



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con el escrito que antecede mediante el cual la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda, para que se sirva proveer. Cali, 30 de agosto 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo
Dte. Scotiabank Colpatria S.A.
Ddo. Fabio Alberto Arias Rubio.

Apda Dte. María Elena Villafañe Chaparro
maria.elena@mevasesorias.com

Auto interlocutorio No.1162.-
Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).
Radicación: 760014003028-2022-00419-00.

En consideración a la constancia que antecede, se tiene la existencia de un escrito aportado al correo electrónico de este despacho judicial, por medio del cual la abogada MARIA ELENA VILLAFANE CHAPARRO, apoderada de la parte actora, solicita el retiro de la demanda adelantada a instancias de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de FABIO ALBERTO ARIAS RUBIO, en virtud de ello el despacho dará aplicación al artículo 92 del Código General del Proceso. Advirtiéndole que la demanda es retirada, sin tener por notificado al extremo pasivo.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el retiro de la demanda por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P., conforme la solicitud de la apoderada MARÍA ELENA VILLAFANE CHAPARRO, en calidad de apoderada de la parte actora SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

2.- Una vez ejecutoriado el presente auto procédase a la cancelación de su radicación, realizando las anotaciones de rigor en el sistema Siglo XXI y en el libro respectivo.

Dado que esta demanda se presentó de manera virtual, no habrá lugar a la entrega física de documentos, toda vez que los elementos base de ejecución recaen en poder de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **147** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 DE AGOSTO DE 2022**
1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria